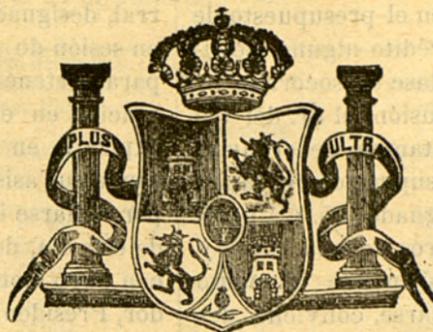


## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas
Por seis meses.	9'10 »
Por tres id....	4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año....	20 pesetas
Por seis meses.	10'65 »
Por tres id....	6 »
Números sueltos.	0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey y (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 183.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de Alberto Pina Montes (a) Cuto, natural de Ribarroja, de 26 años, soltero, sastre, de pelo negro, cejas bastante pobladas, ojos azules, nariz aguileña, boca regular, barba cerrada, estatura 1'635 metros; viste traje de presidiario y alpargatas; Domingo Vandellos Gimera (a) Pan, natural de Horta, de 32 años, soltero, labrador, pelo y cejas negros, ojos pardos, boca regular, nariz pequeña, barba cerrada, estatura 1'685 metros, tiene una cicatriz debajo del ojo izquierdo; Manuel Homedes Antolin (a) Los Cecillos, natural de Belmonte (Teruel), de 42 años, soltero, jornalero, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, barba cerrada y estatura 1'665 metros; Eduardo Ferd Iglesias, natural de Madrid, de 23 años, soltero, estudiante, pelo y cejas castaños, ojos azules, bigote rubio, nariz afilada, boca regular, estatura 1'755 metros, tiene un lunar en la megilla izquierda, y Joaquín Arasa Cortilla (a) Chimo, natural de Pauls, de 46 años, casado, labrador, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba cerrada y estatura 1'685 metros.

Dichos sujetos se han fugado de la carcel de Gandesa (Tarragona), y, caso de ser habidos, serán puestos á mi disposición con las seguri-

dades debidas para los efectos que procedan.

Burgos 2 de Julio de 1902.

El Gobernador interino,  
Arturo López Llasera.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesión del día 1.º de Mayo de 1902.

Abierta á las diecisiete y treinta minutos bajo la presidencia del Sr. D. Victor Arribas y asistencia de los Sres. Hortigüela, Martínez Villar, Diez-Montero, Santos Carazo, Marrón, Cecilia, Chico, Gutiérrez Ballesteros, Diez D. Francisco, Corral, Dorao, del Val, Yagüez y Rámila, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Dióse cuenta de una proposición suscrita por los Sres. Yagüez, Diez D. Francisco, Corral y Dorao pidiendo que la Diputación acordase otorgar al Ayuntamiento de Grijalba la subvención del 40 por 100 del importe de las obras para la construcción ó reparación de un puente sobre el río Odra, en aquella localidad, á calidad de que contribuya el pueblo con el 60 por 100 restante y de que obtenga la debida aprobación el proyecto y presupuesto de la mencionada obra.

El Sr. Diez pidió que se declarase urgente la proposición.

Declarada por unanimidad la urgencia, y después de breves palabras de los Sres. Diez D. Francisco, Gutiérrez Ballesteros y Cecilia, se puso á votación ordinaria y quedó aprobada por unanimidad.

En el expediente instruido á virtud de comunicación del Sr. don Mariano Lostau, Médico auxiliar de la Beneficencia provincial, remitiendo un opúsculo de que es autor, titulado «Lactancia de los niños en la Inclusa de Burgos», proponiendo medidas encaminadas á evitar la gran mortandad de criaturas que viene observándose en

dicho departamento tanto en los niños que se lactan en él como en los que se entregan, mediante una pensión á las amas externas, entre cuyos medios figura el de lactarles con leche esterilizada: dióse cuenta del dictámen de la Comisión de Gobernación, remitido con fecha de ayer, que decía así: A la Diputación.—La Comisión ha leído con gusto y meditado sobre la Memoria presentada por el Sr. Lostau y el informe emitido acerca de aquella por el Sr. Diputado Inspector del Hospicio. Respecto á la primera, cumple gustosa el deber de hacer constar su satisfacción por la generosa y humanitaria iniciativa del Sr. Lostau y los conocimientos y profundos estudios que en la Memoria hace gala tener el ilustrado profesor. Como se propone un cambio absoluto y radical, esta Comisión cree, que antes de adoptarse la alimentación artificial, fuera conveniente el informe de los dos médicos de Beneficencia y algunos datos estadísticos de aquellos Establecimientos análogos que hoy emplean el método propuesto por el Sr. Lostau. En el ínterin, y para ganar tiempo hasta otra reunión en la cual puedan discutirse la Memoria del Sr. Lostau, después de los informes y datos pedidos, puede V. E. aceptar el informe del Sr. Diputado Inspector y que presente á título de ensayo, pues en su cumplimiento en nada se puede perjudicar á la Casa y así pueden alcanzarse algunos beneficios; esto sin perjuicio de estudiar la reforma que se va haciendo necesaria por la experiencia de algunos artículos del reglamento. Por lo expuesto, y haciendo constar en acta la especial satisfacción con que V. E. ha visto el luminoso y concienzudo trabajo de los Sres. Diputado Inspector y Médico Sr. Lostau, propone además esta Comisión lo que deja expuesto; y después de una larga discusión en que tomaron parte los Sres. Hortigüela, Cecilia,

Santos Carazo, Diez-Montero, Rámila y Gutiérrez Ballesteros, se puso á votación nominal el dictámen con la modificación de que el informe sobre la Memoria del señor Lostau se pidiera al Colegio Médico-farmacéutico, y quedó aprobado por mayoría de 12 votos de los señores Martínez Villar, Santos Carazo, Marrón, Cecilia, Gutiérrez Ballesteros, Diez D. Francisco, Corral, Yagüez, Dorao, del Val, Rámila y Sr. Presidente, contra dos de los Sres. Hortigüela y Diez-Montero.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Los Balbases en solicitud de perdón de contribución territorial y pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco y aguacero ocurridos el 20 y 22 de Agosto del año último: la Diputación acuerda desestimar como improcedente el perdón solicitado por el Ayuntamiento de Los Balbases.

Los Sres. Yagüez, Corral, Dorao y Diez D. Francisco votaron en contra del expresado acuerdo.

En el expediente instruido á virtud de proposición presentada por el Diputado D. Julio Diez-Montero, en la que, teniendo en cuenta el mucho trabajo que pesa sobre los tres cabos y el portero de la Casa provincial de Beneficencia, y que con el escaso sueldo de una peseta diaria con descuento no pueden cubrir sus necesidades y las de sus familias, se proponía se acordase que el sueldo de esos cuatro empleados sea el de una peseta 50 céntimos diarios: dióse cuenta del dictámen de la Comisión de Gobernación en que se proponía se aprobase dicha proposición; y la Diputación lo acordó así, votando en contra los Señores Marrón y Gutiérrez Ballesteros.

Vista la comunicación del Director de carreteras provinciales, fechada en 15 de Abril último, dando parte de que en la carretera de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, sección de Roa á Olmedi-

llo, han sido descortezados 21 olmos, y en la carretera de Roa á Encinas y bajada de Roa han sido destrozadas nueve acacias de las recientemente plantadas: la Diputación, teniendo en cuenta que estos hechos vienen repitiéndose con bastante frecuencia en el arbolado de las carreteras que conserva con sus fondos, y con el fin de que tales hechos no queden impunes, acuerda que se ponga en conocimiento del Juzgado de instrucción de Roa á los efectos que procedan en justicia.

En el expediente instruido á virtud de proposición presentada por los Diputados provinciales D. Felix Cecilia, D. Tomás Santos Carázo, D. José María Alfaro y D. Gregorio Marrón pidiendo que la Diputación otorgue la subvención que corresponda con arreglo á sus acuerdos á un camino vecinal que partiendo de Canicosa de la Sierra empalme con la carretera provincial de Salas al confin de la provincia de Soria, cerca de Quintanar, siempre que el pueblo contribuya con el 40 por 100 de su presupuesto y se apruebe el proyecto de dicho camino: la Diputación acordó aprobar dicha proposición.

Dada lectura de una proposición suscrita en 30 de Octubre de 1901 por los Diputados D. Antonio Echevarría, D. Abdón Santa Olalla, don Manuel Marroquín, D. Rafael Dorao y D. José María Alfaro pidiendo que por la Dirección de carreteras se proceda al estudio de una que ponga en comunicación á Briviesca con Cerezo de Riotirón, pasando por Quintanilla San García, así como del dictamen de la Comisión de Fomento, que decía así: «A la Diputación=La Comisión de Fomento se ha hecho cargo de este expediente; y teniendo en cuenta el informe del Negociado de 4 de Noviembre del año próximo pasado, opina que V. E. carece de atribuciones para ordenar el estudio, formación del proyecto correspondiente y construir con sus fondos carreteras que se hallan incluidas en el plan general de las del Estado, en cuyo caso se encuentra la que partiendo de Briviesca y pasando por Quintanilla San García termina en el puente de Cerezo de Riotirón que fué incluida en dicho plan por ley de 22 de Junio de 1891»; y la Diputación acordó aprobar dicho dictamen.

En el expediente formado á virtud de instancia del Ayuntamiento de Aldeas de Medina que la Diputación provincial socorriese con los fondos de la provincia á los pueblos de Santurde y Villanueva de Lastra, pertenecientes á aquel distrito municipal, por las grandes pérdidas que habían sufrido por los torrentes de agua que arrastraron los campos de aquella localidad en los días 27 y 28 de Agosto de 1901: dióse cuenta del dictamen de la

Comisión de Gobernación proponiendo que se manifieste á la Corporación municipal solicitante no ser posible acceder á lo solicitado por no existir en el presupuesto de la provincia crédito alguno destinable á dicha clase de socorros.

Abierta discusión, el Sr. del Val impugnó el dictamen, recordando que en el presupuesto provincial se habían consignado 25.000 pesetas para socorros de esta clase, y que, por tanto, si en este momento no pueden aplicarse, conviene dejar subsistente el derecho que los dos pueblos mencionados tienen de que se les aplique en su día parte de esa cantidad en vez de darles una negativa absoluta como propone la Comisión.

El Sr. Cecilia, á nombre de ésta, dijo que las 25.000 pesetas mencionadas por el Sr. Val habían sido consignadas en el presupuesto provincial para que, unidas á la cantidad que el Gobierno concediese á esta provincia del crédito extraordinario que las Cortes concedieron para socorrer esta clase de desgracias, se distribuyese entre los pueblos de la provincia que las habían experimentado, y que no era la Diputación, sino una Junta constituida en el Gobierno civil, la que había de verificar la distribución, por lo cual dijo que podía aprobarse el dictamen con la salvedad de que en su día los dos pueblos de que se trata podrían recibir el socorro que les tocase; y aceptada esta solución por el Sr. del Val, quedó aprobado el dictamen en esa forma por unanimidad.

El Sr. Diez-Montero expuso la conveniencia de que se prorrogasen las sesiones por una más.

El Sr. Marrón expuso que sería conveniente saber si había algunos asuntos pendientes; y habiendo manifestado algunos Sres. Diputados que hay expedientes de importancia que resolver, se acordó dicha prórroga por una sesión mas, que se celebrará el día 3 á las cinco de la tarde.

Con lo que se levantó la presente siendo la hora de las veinte.

Burgos 1.º de Mayo de 1902.—El Presidente, Victor Arribas.—Los Diputados Secretarios, Francisco Rámila.—Rafael Dorao.

## COMISIÓN PROVINCIAL.

*Extracto de su sesión extraordinaria del día 26 de Abril de 1902.*

Abierta á las dieciseis y treinta minutos bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia y asistencia de los Sres. Don Manuel Chico y D. Celestino Hortigüela, que en unión del Sr. Don José María Alfaro fueron elegidos por la Diputación en su sesión ordinaria de 4 de Noviembre de 1898 para formar parte de esta Corporación en el cuarto turno de los que se fijaron en dicha sesión, que

corresponde hoy al periodo que ha de mediar hasta Mayo de 1903, y de los Sres. D. Francisco Rámila, Don Antonio Echevarría y D. Julio Corral, designados por la Diputación en sesión de 25 de Abril de 1901, para pertenecer á la Comisión provincial en el propio periodo que expirará en Mayo de 1903, excusando su asistencia el Sr. Alfaro por hallarse indispuerto, en oficio de este día, del cual se dió lectura, con cuyo motivo, el Sr. Gobernador, Presidente, había citado á su suplente D. Gregorio Marrón que ha asistido y se halla presente.

El expresado Sr. Gobernador, Presidente, declaró que quedaba constituida la Comisión provincial, siendo Vicepresidente de la misma D. Manuel Chico, nombrado para este cargo por la Diputación en sesión de 25 del corriente: la Comisión acordó designar el día 29 del actual y la hora de las cuatro de la tarde para celebrar la única sesión del presente mes.

Posesionados de sus respectivos cargos los Vocales, y dada lectura del Real decreto de 5 de Enero de 1897, se procedió á la elección de los dos Vocales en propiedad de la Comisión mixta; y verificado el escrutinio, resultó que obtuvieron votos, á saber: D. Antonio Echevarría siete, D. Julio Corral cuatro, D. Celestino Hortigüela tres; en su virtud, el Sr. Presidente declaró que quedaban nombrados los señores D. Antonio Echevarría y Don Julio Corral para los cargos mencionados de Vocales en propiedad de la Comisión mixta de reclutamiento.

Acto continuo se procedió á la elección de los tres suplentes, quedando nombrados en votación por papeletas para el cargo de primer suplente D. José María Alfaro, para el de segundo D. Celestino Hortigüela y para el de tercero D. Francisco Rámila.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo la hora de las dieciocho menos cuatro minutos.

Burgos 26 de Abril de 1902.—El Gobernador, Presidente, Manuel Bahamonde.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto del acta de la sesión del día 29 de Abril de 1902*

Abierta á las dieciseis horas bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los señores Echevarría, Corral, Marrón y Rámila, dióse lectura del acta de la anterior de 26 del actual y quedó aprobada.

Vista la instancia de D. Manuel Moreno Hermosilla, vecino de Vallarta de Bureba, exponiendo que con fecha 27 de Febrero último recurrió ante la Excm. Diputación provincial contra la multa que le fué impuesta con fecha 19 del mis-

mo mes por el Alcalde de Quintanilla San García por haber echado palma en una heredad que le pertenece, y que habiéndosele comunicado en 24 de Marzo que debe recurrir ante el Sr. Gobernador conforme al art. 171 de la ley Municipal, lo efectúa pidiendo se revoque dicha providencia en la que se le impone la multa de 11 pesetas y el pago de los derechos devengados por los peritos que reconocieron el terreno: la Comisión acuerda informar que debe desestimarse dicha reclamación por extemporánea.

El Sr. Echevarría votó en contra de dicha solución.

Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Miguel Abad, vecino y concejal del Ayuntamiento de la Horra, contra el acuerdo de esta Corporación de 12 de Marzo último en que se desestimó su pretensión de que se declarase nula la constitución de la Junta municipal de la citada villa: la Comisión acuerda que se eleve á la Superioridad.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de don Manuel Ruiz Abia, vecino de Santa María Ananúñez, reclamando contra el acuerdo de aquel Ayuntamiento de 26 de Diciembre último por el que se desestimó su pretensión de que se le abonaran 338 pesetas 35 céntimos procedentes del sueldo de Secretario que fué de dicha Corporación municipal desde el 1.º de Enero de 1900 hasta el 22 de Agosto del mismo año: la Comisión acuerda informar en el sentido de que oyendo el Ayuntamiento al Alcalde y Depositario que fueron en la época á que se refiere la reclamación de D. Manuel Ruiz y examinando los documentos y antecedentes que expongan resuelva lo que sea justo y legal acerca de la reclamación referida.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Nicasio Gonzalez, vecino de Valles, quejándose de un acuerdo del Ayuntamiento que le declaró responsable de 1512 pesetas 43 céntimos que dice dejó en descubierto de recaudación en el año de 1882-83 en que desempeñó el cargo de Alcalde: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede dejar sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento por hallarse justificado que no se cobraron mayores sumas que las figuradas en la cuenta, ni se ha probado que el D. Nicasio fuere el causante del descubierto.

La Comisión acuerda señalar para la celebración de su primera sesión del mes de Mayo próximo el día 2 y hora de las dieciseis.

Con lo que se levantó la presente siendo las diecisiete y catorce minutos.

Burgos 29 de Abril de 1902.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Relación de las liquidaciones practicadas, durante el mes arriba expresado, á las Corporaciones y pueblos de esta provincia, en equivalencia de sus bienes vendidos desde el 2 de Octubre de 1853 hasta el 21 de Julio de 1876.

Corporaciones.	Clase de los bienes.	Importe del remate correspondiente al 80 por 100. — Pesetas.	Plazos formalizados.	Importe de los mismos. — Pesetas.	Líquido á favor de las Corporaciones. — Pesetas.	Fecha del envío de las liquidaciones á la Dirección general de la Deuda.
Coruña del Conde en mancomunidad..	Tierras...	5040	1.º	504	242'55	5 de Junio de 1902.
»	»	5040	2.º	504	252	»
»	»	5040	3.º	504	252	»
»	»	5040	4.º	504	252	»
»	»	5040	5.º al 9.º	2520	1150'82	»
»	»	5040	10.º	504	153'41	»
»	Monte....	8000	1.º	800	385	»
»	»	8000	2.º al 10.º	7200	2700	»
Caleruega en mancomunidad.....	Tierras...	5040	1.º	504	242'55	12 id. id.
»	»	5040	2.º	504	252	»
»	»	5040	3.º	504	252	»
»	»	5040	4.º	504	252	»
»	»	5040	5.º al 9.º	2520	1150'82	»
»	»	5040	10.º	504	153'41	»

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 3 de Mayo último. Burgos 1.º de Julio de 1902.—El Interventor de Hacienda, Filiberto Abelardo Díaz,—V.º B.—El Delegado de Hacienda, Solano.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

**Briviesca.**

*Cédula.*

Por la presente, y en virtud de providencia del 28 del corriente, dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en el sumario que por mi testimonio se instruye sobre lesiones causadas en 11 de Mayo último y término de la Tejera, jurisdicción de Cornudilla, de este partido, se cita á los jitanos Andrés, Miguel y Francisco Jimenez Borja, á Joaquin Jimenez Hernández, Pascuala Jimenez y demás jitanos que en la mañana del referido día 11 estuvieron en el consabido término de la Tejera de Cornudilla, para que en el plazo de 10 dias comparezcan en este Juzgado á prestar declaración, previniéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Briviesca 30 de Junio de 1902.—Lic. Alejandro González.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

*Alcaldia de Canicosa.*

Formado por el Director de carreteras provinciales el proyecto de una vecinal que, partiendo de esta de Canicosa empalme con la provincial de Salas de los Infantes al confín de la provincia de Soria en la jurisdicción de Quintanar de la Sierra: la Comisión provincial, en sesión de 6 del corriente, acordó, previa la declaración unánime de urgencia, remitir dicho proyecto á este Ayuntamiento, quien lo somete por término de 30 dias á la información pública, prescrita por el parrafo 2.º art. 51 del Reglamento de carreteras de 10 de Agosto de 1877, á fin de que los Ayuntamientos y particulares interesados puedan presentar las reclamaciones

que crean oportunas, á cuyo efecto se halla de manifiesto el proyecto referido en la Secretaria de esta Corporación.

Canicosa 28 de Junio de 1902.—El Alcalde, Hipólito Ureta.

*Alcaldía de Valle de Mena.*

No habiéndose presentado ningún aspirante á la plaza vacante de Médico titular del partido de Santiago de Tudela, perteneciente á este Valle, dotada con 600 pesetas anuales, por la asistencia de pobres, se anuncia de nuevo por término de 30 dias, á contar desde el de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán en la Secretaria municipal las solicitudes que se presenten, que deberán venir acompañadas del título profesional del interesado y ajustados al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha oficina del Ayuntamiento.

El agraciado podrá además contratar las igualas con unos 160 vecinos pudientes del expresado partido médico, á razón de 14 pesetas cada uno al año.

Villasana de Mena 30 de Junio de 1902.—El Alcalde en cargos, Faustino Ungo.

*Alcaldia de Merindad de Montija.*

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el reparto adicional de la contribución rústica, pecuaria y urbana, según se previene en la Real orden de 24 de Febrero último para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan reclamar durante dicho plazo contra el exceso ó error cometido en la aplicación del 16 por 100, en la inteligencia de que

transcurrido dicho plazo no serán admitidas las reclamaciones.

Merindad de Montija 24 de Junio de 1902. — El Alcalde, Domingo Pórez.

igual anuncio hacen los Alcaldes de Villegas.

Castrillo de Riopisuerga.

Lerma.

Respecto de rústica y pecuaria: Rucandio.

Respecto de rústica y urbana:

Los Valcárceres.

Santa Maria del Campo.

Respecto de rústica:

Ocon de Villafranca.

*Alcaldia de Montorio.*

Practicado el recuento de toda la ganadería existente en este término municipal, queda expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento el acta general de dicho recuento por el término de 15 dias, á fin de que pueda ser examinada por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Montorio 24 de Junio de 1902.—El Alcalde, Restituto Serna.

*Alcaldia de Barbadillo de Herreros.*

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa con la dotación anual de 1000 pesetas por los medicamentos á los enfermos pobres y transeuntes de la localidad, y 8'50 por las igualas de cada uno de 150 vecinos pudientes de la misma; la titular será pagada por trimestres vencidos y las igualas en el mes de Septiembre de cada un año.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía por término de 20 dias, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Barbadillo de Herreros 23 de Ju-

nio de 1902.—El Alcalde, Julián Salas.

*Alcaldía de Arcos.*

Se halla vacante la plaza de guarda de ganado vacuno de esta villa con el haber de 38 á 40 fanegas de trigo y centeno pagadas por los vecinos.

Los aspirantes á dicha plaza pueden solicitarlo ó pasar á tratar en el término de ocho dias á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Arcos 25 de Junio de 1902.—El Alcalde, Melquiades Saiz.

*Alcaldía de Quemada.*

Según me comunica el Sr. Inspector de Veterinaria de esta villa, se ha desarrollado la enfermedad denominada «glosopeda» en el ganado lanar y cabrio existente en este término municipal, habiéndose adoptado las medidas que la ciencia aconseja para evitar su propagación.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes y del público en general.

Quemada 22 de Junio de 1902.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

*Juzgado municipal de San Clemente del Valle.*

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de 15 dias, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación ó acta de su nacimiento.
- 2.º Certificación de buena con-

ducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de exámen y aprobación á que el reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 85 vecinos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

San Clemente del Valle 23 de Junio de 1902.—El Juez municipal, Julio Benito.

Igual anuncio hacen los Jueces municipales de los pueblos siguientes:

Eterna.

Respecto de Secretario y suplente: Santa Cruz del Valle.

*Alcaldia de Villafranca Montes de Oca.*

En esta Alcaldia se halla depositada una yegua que se encontró abandonada en los sembrados, y es de las señas siguientes: de cinco años, pelo rojo, herrada de las cuatro extremidades, patialzada de los dos pies y de seis y media cuartas de alzada.

Quien se crea dueño de dicha caballería puede pasar á recogerla en el término de 15 días, justificando su propiedad y pagando los gastos ocasionados.

Villafranca Montes de Oca 2 de Julio de 1902.—El Alcalde, Juan Barrio.

*Alcaldia de Villalomez.*

Según me participa el vecino de esta villa D. Plácido Castrillo Valladolid, hace próximamente ocho días que á su pastoria de ganado lanar se agregó un borriño blanco y con horada en la oreja izquierda, que se cree sea su señal.

Lo que he dispuesto se anuncie en el Boletín oficial para que el que se crea su dueño pase á recogerle, previo pago de los gastos que haya ocasionado, acreditando además usar dicha señal.

Al no presentarse en el término de 15 días se procederá á su venta en pública subasta.

Villalomez 29 de Junio de 1902.—El Alcalde, Francisco Castrillo.

*Comisión Liquidadora del Batallón Cazadores Alfonso XIII, núm. 24, afecta al de Alba de Tormes, núm. 8.*

Relación de los individuos de dicho Batallón que á su repatriación fijaron su residencia en distintos puntos de la provincia de Burgos y no han reclamado sus alcances.

*Soldados.*

Angel Calzada Quintana.  
Agustín Pérez López.  
Braulio Ramos González.  
Casimiro Mínguez Soto.  
Especioso Gutiérrez Angulo.  
Fernando Fernández Bastida.

Francisco Sainz Sainz.

José de la Hera Fernández.

José Tamayo Allende.

Paulino Alcalde Santos.

Roberto Martínez Mayor.

Barcelona 28 de Junio de 1902.

—El Comandante Mayor, José Jaspe.—V.º B.º—El Teniente Coronel, primer Jefe, C. de Rivera.

*Regimiento Infantería Isabel la Católica, número 75, 2.º Batallón.*

Relación nominal de los individuos de la provincia de Burgos que han sido ajustados y aprobados por la Superioridad y no habiendo reclamado sus alcances hay que dar conocimiento á los interesados con arreglo al artículo 21 de la Real orden de 7 de Marzo de 1900.

*Soldados.*

Domingo Casado Cámara, de Revilla del Tozo, alcanza 26'01 pesos.

Eulogio del Pino Villanueva, Burgos, 79'07.

Mariano Palacios Castro, Santa Maria, 13'98.

Segundo Gamarra Sierra, Bahón de Esgueva, 33'43.

Victor Mínguez Moral, Agés, 21'69.

Vicente Valdivielso Miguel, Burgos, 58'34.

Lérida 11 de Junio de 1902.—El Comandante Mayor accidental, José Cambray.—V.º B.º—El Teniente Coronel primer Jefe, Espino.

*12.º Tercio de la Guardia civil.*

D. Lorenzo Gonzalo y Gonzalez, primer Teniente de la 5.ª Compañía de la Comandancia de la Guardia civil de Burgos y Jefe de la línea de Miranda de Ebro,

Hago saber: Que necesitando tomar en arriendo una casa para que sirva de cuartel á la fuerza del Cuerpo, de que consta el puesto establecido en esta localidad por haber sido despedida de la que ocupa en la actualidad, los propietarios que deseen alquilar alguna presentarán sus proposiciones en el término de tres meses, que empezarán á contarse desde el día en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en la casa-cuartel que hoy ocupa la fuerza en esta villa, sita en la calle de Vitoria, número 14, con sujeción al siguiente

*Pliego de condiciones.*

1.ª El alquiler que se estipule será pagado anualmente con cargo al artículo segundo, capítulo 7.º, sección 6.ª del presupuesto, cuando se haga el abono correspondiente al cuerpo por concepto de acuartelamiento.

2.ª El edificio ha de ser suficiente para alojar cómodamente doce individuos casados con la debida independencia, sala de armas, doce cocinas, cuadra y patio ó portal.

3.ª El dueño de la casa queda obligado á practicar en ella todas las obras que sean necesarias para la conservación del edificio y cuyos deterioros provengan de su uso natural, así como á reparar cuantos ocasionen en los temporales, siendo de su cuenta verificar un blanqueo general todos los años, como igualmente la limpieza de los excusados ó pozos negros en los meses de Abril ó Mayo.

4.ª Las obras que hayan de practicarse por deterioros que ocasionen los individuos del cuerpo serán pagadas precisamente á cuenta de éstos.

5.ª Siempre que el propietario desee rescindir el contrato, habrá de avisar con dos meses de anticipación al Jefe de la Comandancia, por conducto del Comandante del puesto, ó él por sí directamente.

6.ª A lo propio queda obligado el expresado Jefe, excepto en los casos en que por disposición superior tenga que salir la fuerza del puesto de la referida localidad, bien sea por reconcentración en la Capital, ó por cualquier servicio que exijan las circunstancias; pues sólo por estas causas quedará anulado el contrato desde que aquella salga de la población y deje completamente desalojada la casa.

7.ª Si á pesar de lo estipulado en la cláusula anterior continuasen en la casa las familias de los Guardias, será objeto de una disposición especial del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación mantener ó no vigentes las anteriores condiciones.

8.ª Al ser entregada la casa á su propietario se hará con el completo de cristales, cerraduras y llaves, en cuya forma la recibirá el Cuerpo, cuando por dicho Ministerio sean aprobados los correspondientes contratos de arriendo, entendiéndose que, con arreglo á lo dispuesto en la ley de Presupuestos vigente, sufrirá el dueño el descuento correspondiente por razón de pagos al Estado al percibir el alquiler.

Miranda de Ebro 21 de Junio de 1902.—Lorenzo Gonzalo y González.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### BANCO DE BURGOS.

Compra y venta de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de valores en comisión en las Bolsas de Madrid, Barcelona y extranjero.

Compra de oro español y de toda clase de monedas y billetes extranjeros, así como de toda clase de cupones.

Cuentas corrientes, descuentos, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias.

Imposiciones y Caja de Ahorros

Este Banco, cumpliendo uno de sus fines sociales de favorecer y ayudar á la clase agrícola de la

región, previene á los Sres. Agricultores que concederá los préstamos de dinero que se le soliciten siempre que se ofrezca en garantía trigo, cebada y demás granos del campo de consumo corriente, ó bien garantía de persona vecindada en Burgos, en defecto de garantía de cereales.

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Fuentecen, con el sueldo anual de 1000 pesetas, pagadas mensualmente de los fondos municipales, se anuncia la vacante para que los que se consideren en condiciones de poder optar á dicha plaza acudan al Alcalde del citado pueblo por medio de instancia, solicitándose dentro del plazo de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

**Consulta Médico-Quirúrgica,** establecida por los Médicos militares D. I. Garrido y D. J. de San Eustaquio, Puebla, 2, 1.º, izquierda.

*Horas.*

De once á una.

De tres á cuatro gratis para los pobres.

### SANTA OLALLA,

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una.

Se ofrece una señora viuda para casa de un Sr. Sacerdote ó señor solo. Informarán Plaza del General Santocildes, 6, 1.º, izquierda, Burgos.

### Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

*Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.*

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º, izquierda

## ¡GANADEROS!

Está comprobado, por miles de experiencias, que el

### ZOTAL

que no es venenoso ni corrosivo, cura radicalmente la *Glosopeda* ó mal de la Pezuña, la *Sarna* y otras enfermedades de los ganados.

Es muy fácil su manejo.

Económico de precio.

Léase el prospecto para usarlo. Se vende en las Farmacias y Droguerías.

En el día 30 de Junio último han sido recogidos por el guarda municipal de esta ciudad Carlos Saez cinco novillos que estaban abandonados, causando daños en los sembrados del término «La Veguilla», habiéndolos depositado en una de las cuadras de la finca propiedad de D. Luis de San Pedro, situada en el Paseo de la Quinta, cuyas reses son de las señas siguientes: dos con marca R y de 3 años, dos con la de Ch y de pelo rojo y uno sin marca y de 4 años.